

NUEVA LEY DE EDUCACIÓN

LEY CELAÁ

**Guía básica para entender cómo va
a afectar a tus hijos y a tu familia.**



ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS
Colegio San Agustín-Madrid



Colegio San Agustín
MADRID
Agustinos

En las últimas semanas no paramos de escuchar y leer titulares sobre la nueva Ley de Educación, más conocida como Ley Celaá, tales como:

“ La nueva ley restringe derechos y libertades educativas”

“ El Estado quiere sustituir a las familias en la educación de los hijos”

“ Se ataca a la educación concertada”

“ La Religión será una asignatura de segunda”

“ Se acaba con la educación especial”

**Pero, ¿en qué
consiste exactamente?
¿Cómo nos va a afectar?**

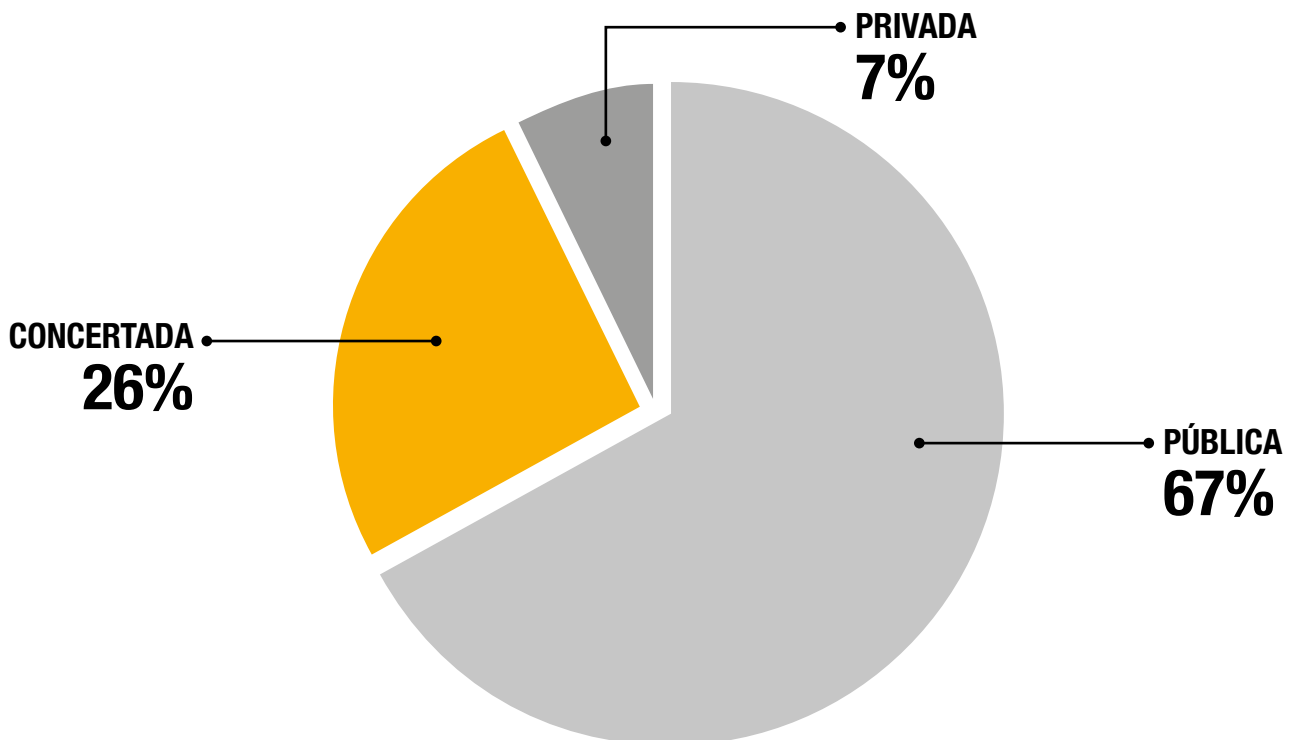
Guía elaborada por la Asociación de Padres del Colegio San Agustín de Madrid para ayudar a las familias a entender plenamente las consecuencias de la nueva Ley Educativa. Basándonos en la nueva Ley y en datos ciertos y objetivos pretendemos ayudar a tomar conciencia de la gravedad de algunos artículos y de cómo nos afecta de lleno en nuestra libertad de educar a nuestros hijos como consideramos es mejor para ellos.

TIPOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA

Antes que nada es importante saber que de los más de 8 millones de alumnos (no universitarios) que hay en España, **casi el 26% va a la escuela concertada**, es decir, más de 2.1 millones de niños.

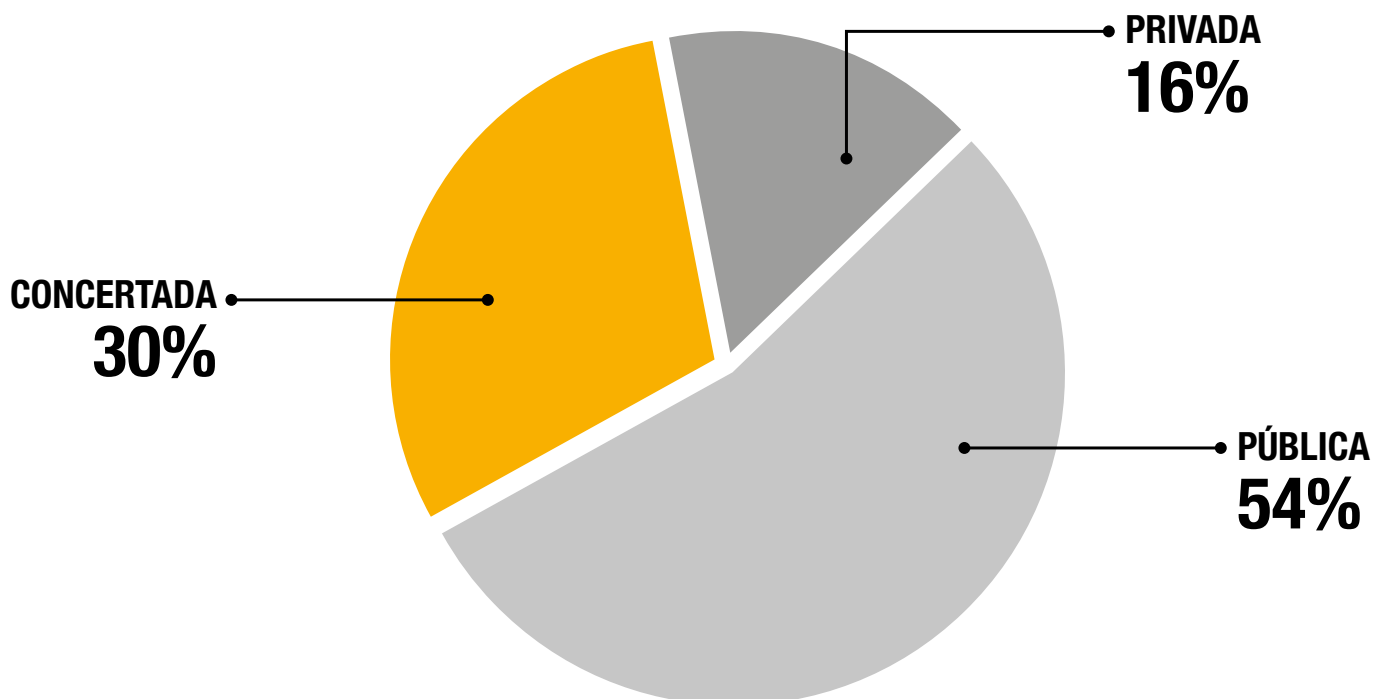
Pública	5.514.746	67.10%
Concertada	2.102.403	25.58%
Privada	600.513	7.30%
TOTAL	8.217.662	



EN MADRID

En Madrid esa proporción se eleva un poco más hasta alcanzar un **30% de los alumnos** que acuden a la escuela concertada. Distribución alumnado Comunidad de Madrid:

Pública	656.457	54.1%
Concertada	384.558	30.0%
Privada	192.524	15.9%
TOTAL	1.233.539	



ANTES DE NADA, UN POQUITO DE HISTORIA...

La escuela concertada se crea en 1985 con un **gobierno socialista**. El objetivo de estos Centros Privados sostenidos con fondos públicos era ser un complemento a la red pública que era insuficiente.

Se rigen por la **misma normativa** que los colegios públicos en cuanto a normas, asignación de plazas, etc.

Una plaza en la escuela concertada **le cuesta al Estado aproximadamente la mitad** que una plaza en la escuela pública.

¿QUÉ HARÁ LA LEY

CUANDO ENTRE EN VIGOR?

EDUCACIÓN CONCERTADA

- 01.** Se elimina el artículo 109.2 de la actual ley. ¿Qué decía ese artículo? Hacía alusión a la demanda social, es decir, se creaban más o menos plazas en los centros públicos y en la escuela concertada, según la demanda. **Quitar el criterio de demanda social implica que los centros concertados no puedan abrir más plazas, aunque haya más demanda social.**
- 02.** ¿Qué dice la nueva ley? Que primero hay que cubrir la oferta de plazas en colegios públicos. Una vez cubierta la oferta se podrán rellenar las clases de la escuela concertada. **Hasta que no se llenen las aulas de la pública, no se podrán cubrir las de la escuela concertada.**
- 03.** Si hasta ahora la demanda en escuelas concertadas ya era alta y muchas familias se quedaban fuera del colegio deseado. **Eliminando la demanda social no se podrá escoger el colegio deseado, al ser la administración la que asigna el número de plazas vacantes en cada colegio.**
- 04.** En las zonas de nueva población se garantizará la existencia de plazas públicas. **No se garantiza la existencia de plazas para la escuela concertada.**

05. La Ley Celaá va más allá, incluso, que la anterior Ley de Educación del PSOE (LOE, 2006. Gobierno de Zapatero) que reconocía el carácter complementario de la enseñanza concertada en la prestación del servicio público y social de la educación. **La nueva ley no reconoce el carácter complementario de la enseñanza concertada, la relega a un papel subsidiario o secundario.**
06. Hasta la fecha, el acceso a la escuela concertada funciona por puntos en función de diversos criterios. Con la nueva ley, **lo importante será vivir cerca del centro escolar y la renta per cápita de la unidad familiar.**
07. **Cesión de suelo público:** con la nueva ley los ayuntamientos podrán ceder suelo público **SOLAMENTE para construir colegios públicos.**

EDUCACIÓN **ESPECIAL**

01. La ley pretende “**traspasar**” a los niños con discapacidad de los **colegios de educación especial a los ordinarios**. Para ello da un plazo de 10 años para que los centros ordinarios tengan recursos para atender alumnado con discapacidad.
02. **En España hay, aproximadamente, 37.000 niños en colegios de educación especial**. Las asociaciones de padres de estos niños temen que en el plazo de 10 años se vayan vaciando estos centros y perjudiquen gravemente la atención de sus hijos

EDUCACIÓN DIFERENCIADA

01. La ley deja claro que los centros que no separen al alumnado por “**género o su orientación sexual**” serán objeto de atención preferente y prioritaria. También para otorgar y mantener los conciertos.

02. **Duda razonable:** ¿existe algún colegio (concertado o privado) en España que separe a sus alumnos según su orientación sexual, es decir, según sean heterosexuales u homosexuales?

03. Pese a las intenciones de la Ley Celaá, el Tribunal Constitucional fue claro en su sentencia de 2018 cuando estableció que “la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria” y que, por lo tanto, “no debe ser discriminada en la financiación pública siempre que cumplan con los criterios o requisitos que fijen las leyes”.
Es decir, los ataques de la Ley Celaá a la educación diferenciada no tienen mucho recorrido.

PRESENCIA DE POLÍTICOS EN EL CONSEJO ESCOLAR

Con la nueva ley se obligará a la presencia en el Consejo Escolar de los colegios a un representante del ayuntamiento. **¿Con qué objetivo? ¿Para qué? No se especifica.**

“EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA” OBLIGATORIA

Realmente la asignatura se llamará **“Educación en valores cívicos y éticos”**. Será obligatoria en 4º o 5º de Primaria o alguno de los cuatro cursos de la ESO.

EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

La ley adopta un enfoque en ideología de género a través de la coeducación. Introducirá contenidos de manera transversal (no en una única asignatura) sobre identidad sexual o de género. **Ojo a este extracto concreto:** “Fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la **igualdad afectiva de mujeres y hombres**, la prevención de la violencia de género y el respeto a la **diversidad afectivo-sexual**, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con **perspectiva inclusiva y no sexista.**”

PASAR DE CURSO CON SUSPENSOS

Los alumnos pasarán de curso cuando el equipo docente lo considere y también con una o dos materias suspendidas.

Repetir será excepcional y el alumno solo podrá hacerlo dos veces como máximo a lo largo de Primaria y Secundaria.

RELIGIÓN

Retira la religión de Primaria, ESO y Bachillerato y suprime el artículo que hacía que computara para la nota media del expediente. **La religión dejará de tener una asignatura alternativa para el alumno que no la elija**, es decir, si un alumno no elige religión se irá al recreo, a jugar o a la biblioteca. Además, deja en manos de las CC.AA. el horario en que se impartirá la asignatura.

LENGUA CASTELLANA YA NO ES LENGUA VEHICULAR

Deja de figurar como lengua vehicular de la enseñanza y como lengua oficial del Estado. Las administraciones garantizarán el derecho a recibir la educación en castellano y en lenguas cooficiales para alcanzar un dominio pleno y equivalente.

TRÁMITES

La ley no ha pasado por el Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Gobierno. **Es la primera ley de educación en toda la democracia que no cuenta con la comunidad educativa en las Comisiones del Congreso.**

RESUMEN

Esta ley ataca directamente la libertad de los padres a elegir qué tipo de educación quieren para sus hijos.

Atenta contra la pluralidad del sistema educativo al relegar a la escuela concertada a un segundo plano.

Acaba con la cultura de esfuerzo de los alumnos: un sistema educativo en el cual se puede pasar de curso sistemáticamente sin haber superado los objetivos de aprendizaje es un sistema contrario a la cultura del esfuerzo y la excelencia académica que no hará sino empeorar los resultados ya de por sí mediocres del sistema español frente al resto de los países de nuestro entorno.

La escuela concertada dejará de ser complementaria a la Educación Pública y tendrá un papel secundario.

Esta ley vulnera el artículo 27 de la Constitución sobre el derecho a la educación, libertad de enseñanza y derecho de los padres.